# BOLETIN



# OFICIAL

#### MADRID PROVINCIA

Depósito Legal. M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio, Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas. Número atrasado: recargo de 2,00 ptas, por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

# **GOBIERNO CIVIL**

Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Campo Real, y que fue declarada oficial-mente con fecha 6 de julio de 1968. Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1969. - El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—991)

# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

<del>-----</del>

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía

# **ANUNCIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Regimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1969, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1969, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, período durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.-5.847)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Proyecto de Presupuesto Especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales para el ejercicio de 1969, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero del año actual, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio, período durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.848)

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento, primera fase, en Valdaracete, por el precio tipo de 1.182.760 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coor-dinación Provincial (García de Paredes, número 65).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 28.655,20 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con

arreglo al siguiente

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del lici-

Madrid, 17 de febrero de 1969.-El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (O.—77.278)

**←=0<>**0=→

# **AYUNTAMIENTO DE MADRID**

LICITACION PUBLICA

Obieto: Concurso de obras de construcción de un Parque Central de Bomberos en la Zona Norte de la Dehesa de la Villa.

Tipo: 76.770.817,03 pesetas.

Plazos: Treinta meses para la ejecución docé meses de garantia.

Pagos: Por certificaciones de obras, se-

gún informe de la Intervención municipal. Garantías: Provisional, 333.855 pesetas: la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un Parque Central de Bomberos en la Zona Norte de la Dehesa de la Villa, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas, y en el plazo de ejecución de ..... meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 15 de febrero de 1969.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-77.245)

Secretaría general. — Sección de Hacienda. Consumos de Lujo

EDICTOS

Por ignorarse el domicilio fiscal actual de don Angel Fernández Vega, concesionario del Restaurante Sidrería del Centro Asturiano, se le notifica por edicto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo siguiente:

En cumplimiento de la resolución de esta Alcaldía Presidencia de 2 de junio de 1964, se le notifica que durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se pone de manifiesto a don Angel Fernández Vega el expediente núm. 191, que se le sigue por acta de disconformidad número 371/62, y el expediente núm. 189, por acta de disconformidad, por acta núm. 6.853/

62, para la determinación por el Jurado Mixto de Estimación para el Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, para la determinación de las bases impositivas del mismo y arbitrio no fiscal en el periodo comprendido por el segundo semestre de 1961 y primer semestre de 1962, cuya vista podrá llevarla a efecto personalmente o por mandatatario autorizado por escrito u otro medio más solemne en esta Sección de Hacienda, Negociado de Imposición Indirecta, Sacramento, núm. 1, durante las horas de oficina. Transcurrido dicho piazo, dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho convenga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases impositivas durante el período. a que las mismas se contraen; todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Reglamento del Jurado Mixto de Estimación, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 29 de abril de 1955.

Lo que se publica para conocimiento del

interesado.

Madrid, 14 de febrero de 1969.-El Secretario general, P. A., el Oficial Mayer (Firmado).

(O.--77.276)

Por ignorarse el domicilio fiscal actual de don Gabriel Berrocal Sacristán, como dueño que fué de la Sala de Fiestas "Villa Romana", en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se le notifica por edicto lo siguiente:

En cumplimiento de la resolución de esta Alcaldía Presidencia de 22 de abril de 1963, se le notifica que durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se pone de manifiesto a don Gabriel Berrocal Sacristán el expediente núm. 180, que se le sigue por acta de disconformidad núm. 8.630/61, para la determinación por el Jurado Mixto de Estimación para el Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, de las bases tributarias del mismo y arbitrio no fiscal durante el período comprendido entre 1.º de abril a 30 de septiembre de 1961, y expediente núm. 181 por acta de disconformidad núm. 8.631/ 61 y período de octubre y noviembre de 1961, cuya vista podré llevarla a efecto personalmente o por mandatario autorizado por escrito u otro medio más solemne en esta Sección de Hacienda, Negociado de Imposición Indirecta, Sacramento, número 1, durante las horas de oficina. Transcurrido dicho plazo, dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho convenga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases impositivas durante el período a que las mismas se contraen; todo ello de conformidad con

lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Jurado Mixto de Estimación, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 29 de abril de 1955.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor

(O.--77.277)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería

**←=0<>0**=→

CIRCULAR NUM. 6/69

#### Vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa

La existencia de fiebre aftosa en algunas provincias españolas, causada por los virus tipo O. y C., ha motivado que esta Dirección General considere oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, realizar un plan de vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en todo el territorio nacional.

Dadas las características epizootológicas de esta enfermedad, se considera de urgente necesidad lograr que la vacunación proyectada se realice con la máxima rapidez para conseguir prontamente un amplio estado inmunitario de base en el ganado, que limite lo más posible la difusión de la fiebre aftosa. Por ello, resulta enteramente preciso contar con la colaboración total de los profesionales Veterinarios en ejercicio rural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Epizootias, y, dada la trascendencia del problema, para que bajo el control de los Veterinarios Titulares en sus partidos respectivos se puedan conseguir la rapidez y eficacia señalada como necesaria.

En su virtud, y para la mejor realización de dicha vacunación, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

#### 1. Censos a vacunar

1.1. Se inmunizarán todos los bovinos de más de seis meses de edad, a excepción de los toros de lidia, ya separados de las madres. Asimismo podrá alcanzar la vacunación a otras especies receptibles, especialmente ovinos, cuando esta Dirección General así lo ordene.

# 2. Identificación del ganado

2.1. A los efectos de control sanitario e independientemente de la identificación individual a que los animales hayan sido sometidos con anterioridad, y puesto que la reacción local post-vacunal es detectable durante bastante tiempo después de la operación, se inscribirán los animales vacunados en las correspondientes fichas de establo, que se suministrarán para cada ganadero, documento que servirá posteriormente para la anotación de la vacunación contra la brucelosis, en cuyo momento se marcarán los animales con la perforación especial prevista.

# 3. Técnicos Veterinarios

3.1. Los animales cuya vacunación se señale como obligatoria en aplicación de la presente Circular, deberán ser inmunizados por los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los respectivos Municipios, siempre bajo el control del Veterinario Titular del partido.

# 4. Entrega de vacuna

4.1. Conocido el número de animales a tratar, los Servicios Provinciales de Ganadería solicitarán de la Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Dirección General las cantidades de vacuna necesarias y propondrán el ritmo de suministro de la misma dentro del período oficial de vacunación que, a todos los efectos, terminará el 1.º de abril próximo, recomendándose, no obstante, que la aplicación de la vacuna se realice lo antes posible a partir de la fecha de esta Circular.

4.2. Los Servicios Provinciales de Ganadería distribuirán, contra recibo, a los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los correspondientes Municipios, las dosis de vacuna necesarias hasta completar los censos respectivos a vacunar.

4.3. Desde la entrega del producto vacunante por los laboratorios hasta su aplicación, se procurará por todos los medios

que aquél esté conservado en frigorificos, a las temperaturas recomendadas de 3 a 5° C., buscando, si fuera preciso, la utilización de frigoríficos industriales, municipales o privados en las localidades respectivas.

#### 5. Vacunación

5.1. La inmunización deberá ser realizada personalmente por los Veterinarios que solicitaron la vacuna, aplicándose la misma en la papada, a la altura de la quilla del esternón, subcutáneamente y en dosis de 7. c. c. para bovinos y 3 c. c. para rumiantes menores, cuando éstos últimos se ordene su vacunación expresamente.

5.2. Ultimada la vacunación, cada Veterinario remitirá al Veterinario Titular del Municipio donde haya actuado las fichas de establo completas y diligenciadas, para control, anotación, estadística y custodia para fines ulteriores de otras vacunaciones o medidas sanitarias. A esta documentación se acompañarán un estadillo por cada Veterinario que realizó vacunación, en el que se resuman las vacunaciones practicadas, indicando nombre del propietario, término municipal, animales tratados y referencia al número de la ficha de establo, diligenciada en cada caso. Este estadillo se elaborará por triplicado, que dando un ejemplar en poder del Veterinario que practicó la vacunación, otro en poder del Veterinario Titular correspondiente, remitiéndose el tercero de ellos a las Jefaturas Provinciales de Ganadería respectivas, las que, en su momento, enviarán un resumen provincial a esta Dirección General de Ganadería, Sección de Higiene y Sanidad Pecuarias (modelos A

5.3. Los animales enfermos de fiebre aftosa o con taras orgánicas consecutivas a la enfermedad, así como los excesivamente depauperados, quedarán exentos de la vacunación en esta campaña, pero se relacionarán a efectos de control y posterior vacunación, si procede.

5.4. Todos aquellos animales que estén destinados a sacrificio inmediato quedarán exentos de la obligación de la vacunación antiaftosa a condición de que se sacrifique antes de la terminación del plazo señalado para la misma, es decir, 1.º de abril, de otro modo deberán vacunarse entonces y en esa fecha.

#### Vacunación de animales silvestres y toros de lidia

6.1. Los Servicios de Ganadería de las provincias con montes poblados de fauna silvestre receptible (rumiantes principalmente) se mantendrán en contacto con los Servicios de la Dirección General de Montes, para la adopción conjunta de las medidas sanitarias de profilaxis que permitan mantener libre de la epizootia a la población cinegética receptible.

6.2. Los ganaderos de reses bravas que deseen someter a vacunación los toros de lidia exceptuados en el punto 1) de esta Circular, podrán acogerse a los beneficios del suministro gratuito de vacuna, siendo de su cuenta los restantes gastos origi-

# 7. Bases económicas

7.1. La vacuna antiaftosa necesaria será suministrada con carácter gratuito por la Dirección General de Ganadería, a través de sus Servicios Provinciales, a los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los Municipios y que vayan a realizar la vacunación.

7.2. Estudiadas las tarifas de honorarios profesionales autorizadas por la legislación vigente, se señalan con carácter nacional las siguientes, que serán de aplicación única en la presente campaña, como máximas y a satisfacer por los propietarios de ganados:

Precio máximo por animal Especie vacunado Bovina ... ... ... ... 15 pesetas 3 pesetas Ovina ... ... ... ... ...

7.3. Los Veterinarios que practiquen la vacunación quedan obligados a recaudar de los ganaderos el importe de la Tasa 21.10 por organización sanitaria, estadística e inspección de la campaña de tratamiento sanitario obligatorio, entregando el importe global de la misma en los correspondientes Servicios Provinciales de

Ganadería, quienes cumplirán las instrucciones existentes sobre el particular para su ingreso en el Tesoro.

La percepción de la Tasa 21.10 se entenderá aparte e independientemente de los honorarios profesionales veterinarios y alcanzarán la cuantía de 0,50 pesetas por aminal mayor y 0,25 pesetas por animal menor, según señala el apartado 30 de la Tasa 21.10.

### 8. Penalidad

8.1. Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la legislación vigente v en esta Circular, tanto por ganaderos como por Veterinarios, serán sancionadas con todo rigor de acuerdo con aquéllas.

Madrid, 11 de febrero de 1969. — El

Director general.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de febrero de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—990)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

# Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL Servicios de Transporte Mecánico por Carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

"Auto Res, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Fernández Shaw, número. I, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Sevilla, con el siguiente itinerario:

Madrid - Navalcarnero - Talavera de la Reina - Navalmoral de la Mata - Trujillo-Miajadas - Mérida - Zafra - Monesterio-El Ronquillo-Camas-Sevilla.

A los efectos que determina el artículo II del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesades puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación, a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a está información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayunta-mientos de Madrid, Alarcón, Móstoles y Navalcarnero; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado: Empresa "R. Salamanca, S. L."; Manuel Filio Martín; "Transportes Bradley" o "Autopullman Trastour, S. A."; Gines Prieto Osorio: León Alvarez Carrillo: "La Sepulvedana, S. A."; Manuel Agudo Agudo y Leonardo López López, en comunidad; Empresa "De Blas y Cía., S. L."; Empresa "El Gato, S. L."; Julián Lozano Portela; Enrique de Castro Bonel; "Auto-Res, Sociedad Anónima"; "Doaldi, S. L."; Romana Marciana González Tardez; Herede-

ros de Fernando de Lucas Domingo; "Hernández González, S. A.", y "La Sepulvedana, S. A.".

Madrid, 7 de febrero de 1969.-El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—904) (O.—77.202)

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

# Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL Servicios de Transporte Mecánico por Carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

"Auto-Res, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid-Murcia-Cartagena, con el siguiente itinerario:

Madrid-Arganda del Rey-Tarancón-Motilla del Palancar - Albacete - Hellín-Cieza-

Murcia-Cartagena.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación, a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primeia del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta mi-

nutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Madrid, Arganda del Rey, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado: Empresa "Ruiz, Sociedad Anónima"; "López Morcillo, S. L."; "La Veloz, S. A.", y "Eugenio Cuervo y To-

Madrid, 7 de febrero de 1969.-El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—905)

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

# Dirección General de Transportes **Terrestres**

PRIMERA JEFATURA REGIONAL Servicios de Transporte Mecánico por Carretera de la provincia de Madrid

# INFORMACION PUBLICA

"Continental Auto, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Alenza, núm. 20 ha presentado la solicitud y el proyecto qui determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecá nicos por Carretera, para el establecimier to de un nuevo servicio público regula de transporte de viajeros, equipajes y es

cargos por carretera entre Madrid y Pamplona, con el siguiente itinerario:

Madrid-Guadalajara - Alcolea, del Pinar-Medinaceli - Almazán - Soria - Almarza-La Poveda - Villanueva de Cámeros-Torrecilla de Cámeros - Log-oño - Estella-Pam-

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación, a los fines del repetido Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta mi-

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayurtamientos de Madrid, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se consigna, cuyos itinerarios tienen algún tramo de coincidencia o punto de contacto con el del nuevo solicitado: "Transportes Periféricos, S. A."; Fausto Dones Huete-Huerta"; Marcelino García Herando"; "Cía. Industrial Mújica y Jorreto, S. L."; Gerardo Díaz Alvarez; "Auto-Res, S. A."; Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; "A u xiliar de Transporte Aéreo, S. A."; Empresa "Turística de Autobuses"; Herederos de Manuel Izquierdo Toledo; Herederos de Martina Martínez Caballero; Cesáreo Martín Rubio; Juan Bautista Vázquez Martínez, y Comunidad de Herederos de Flora Villa

Madrid, 7 de febrero de 1969.-El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo. (O.--77.204) (G. C.—906)

# Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública para la devolución de fianza de las obras de captación del abastecimiento de agua a Valdemorillo (Madrid)

Terminadas y liquidadas las obras de captación del abastecimiento de agua a Valdemorillo, en esta provincia, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva solicitada por don Jacinto Azagra Marticorena, se somete a información pública, para que cuantos tengan créditos contra dicho contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo hecho ante esta Confederación Hidrográfica dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 15 de febrero de 1969.-El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela. (O.--77.248) (G. C.—987)

# <del>-</del>--=0<>0=→ Delegación de Hacienda de Madrid

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO -

Por la presente se comunica que serán puestos en vigor durante la campaña de 1969 los trabajos de Renovación Catastral (Catastro Parcelario) de los términos municipales de El Berrueco, El Atazar, Alameda del Valle, Pinilla del Valle, Serrada

de la Fuente, Lozoya del Valle, Soto el referencia no afecta a los intereses genera-Real, Navalafuente, Navarredonda, Corpa y San Agustín del Guadalix.

Asimismo, en trabajos de Conservación y Estadística, Madrid, Alcalá de Henares, Mejorada del Campo, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, Parla, Pinto, Torrejón de la Calzada, Valdemoro, El Alamo, Villamanta, Cercedilla, Los Molinos, San Martín de Valdeiglesias, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real, La Acebeda, Gargantilla del Lozoya, Hercajo y Horcajuelo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, tanto vecinos como forasteros. Madrid, a 15 de febrero de 1969. — El Ingeniero Jefe provincial, Miguel Angel

(G.-5.828)

Gimeno. (G. C.—988)

# **←=0<>0=→** Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, de 7 de febrero de 1969, por la que se autoriza a "Granier, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos de las Factoría de su propiedad al cauce del arroyo "Los Migueles", término municipal de Vicálvaro (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro María Rebollo Fournier, en nombre y representación de la empresa "Granier, S. A.", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo "Los Migueles", procedentes de los servicios higiénicos de la factoría de su propiedad, término municipal de Vicálvaro (Madrid).

Resultando que con fecha 31 de agosto de 1967 la sociedad peticionaria presenta instancia y proyecto de depuración donde se describen las obras previstas para la evacuación de los caudales cuyo vertido se pretende, adjuntando planos para delimitar la zona donde serán ejecutadas;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, número 285-67, de 30 de noviembre, exponiéndose el edicto en la tablilla de la Junta municipal del distrito de Vallecas, barrio de Vicálvaro, no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este organismo informan con fecha 1 de marzo de 1968 que el sistema de depuración consiste en una fosa séptica con capacidad para sesenta personas, donde serán depuradas las aguas procedentes de los servicios higiénicos de los talleres y oficinas. Las aguas serán conducidas hasta la citada fosa séptica por tubería de hormigón centrifugado de 300 mm. Ø interior, la cual llevará intercaladas siete arquetas construídas con fábrica de ladrillo y dimensiones en planta de 1,20 x 1,20 metros, habiéndose practicado los reconocimientos necesarios sobre el terreno y los análisis de laboratorio que se han estimado oportunos;

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fecha 8 de noviembre de 1967 y 20 de febrero de 1968, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la sociedad peticionaria en beneficio de los intereses generales, cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisarías de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuída por Decreto 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia:

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de

les.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes

#### Condiciones

Primera. Se autoriza a "Granier, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los servicios de higiene de la factoria de su propiedad, previa depuración en fosa séptica, al cauce del arro-yo "Los Migueles", término municipal de Vicálvaro (Madrid).

Segunda. Las obras se ejecutarán de acuerdo a la documentación que obra en

el expediente.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación en la esencia de la autorización.

Tercera. Las obran comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos, a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar el cumplimiento de estas condiciones.

Cuarta. Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantengan las del cauce receptor, dentro de los límites que a continua-

ción se consignan: Color: Incoloro y transparente.

Sabor: Agradable. Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C. PH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice. Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30

Radiactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centimetros cuadrados por centímetro a 18º.

Agresividad: Negativa.

B. O. D.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno. Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l. Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/l. Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/

litro de (NO<sub>3</sub>). Cloruros: Menor de 250 mgs/l. de (Cl). Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de

metileno a los siete días a 30° C. Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.

Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol Aceites y grasas: Negativo. Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del arroyo "Los Migueles" así lo aconsejan, la propia sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce y no en el arroyo "Los Migueles", aguas abajo del

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que en principio se

Quinta. Por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente, a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior así como las de la lev de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

Octava. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Águas.

Novena. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Décima. Queda sujeta esta autoriza-ción a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijar el Departamento.

Decimoprimera. El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad automática de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas. (Referencia 2072/68.--245-67-M).

Madrid, 7 de febrero de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Fran-

(O.—77.239) (G. C.—964)

# Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de "Explotación Agrícola Gózquez de Abajo, S. L.", solicitando autorización para efectuar un vertido de piedras al cauce del río Jarama, en un tramo de unos 170 metros, término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), destinándose a la defensa de la finca.

Resultando que con fechas 31 de octubre y 28 de enero últimos, "Explotación Agrícola Gózquez de Abajo, S. L." presenta instancias en solicitud de dicha autorización:

Resultando que sometida la petición a información pública, se expone el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, sin que se presente ninguna reclamación;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio informa favorablemente con fechas 27 y 29 del pasado mes de enero.

Considerando que las Comisarías de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuída por Decreto 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales, de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año:

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta

Considerando que las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes

# Condiciones

Primera. Se autoriza a "Explotación Agrícola Gózquez de Abajo, S. L." para realizar un vertido de piedra en la margen derecha del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), dentro de límites de finca de su propiedad, denominada "Gózquez", en un tramo de 170 metros, para protección de la finca.

Segunda. El vertido se realizará exclusivamente dentro de los límites de la finca propiedad de la sociedad peticionaria y los materiales con lo que tal vertido se realice en ningún caso deberán estar constituídos a base de productos de composición orgánica u otros que puedan significar contaminación biológica de las aguas del

Tercera. El plazo de validez de esta autorización se fija en doce meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, plazo que puede ser prorrogado por esta Comisaría previa petición del peticionario de esta autorización.

Cuarta. Durante el plazo de ejecución de los trabajos no se pondrán en el cauce obtáculos que puedan dificultar el libre curso de la corriente del río, responsabilizándose el beneficiario de esta autorización de los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto en el cauce del río como en las propiedades privadas marginales.

Quinta. El beneficiario de esta autorización no podrá percibir precio alguno de terceros por el vertido de escombros que se autoriza sin previo conocimiento y aprobación de esta Comisaría, siendo de aplicación de las operaciones de vertido el Decreto 134/1960, regulador de las tasas por ocupación de terrenos de dominio público.

Sexta. Esta autorización es completamente provisional y se otorga a título precario, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración darla por revocada cuando lo considere oportuno y quedando sujeta a todas las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional y a la conservación de la pesca fluvial.

Esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas.

El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—963) (O.—77.238)

# Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

**ANUNCIOS** 

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económoco-admistrativas, de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a "Gerald Gwaltney E/N de John Deere, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 729-68, contra liquidación por el Impuesto de Tasas Estatales, a fin de que, dentro del citado plazo, pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiendose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.809)

De conformidad con lo dispuesto en el parrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económoco-admistrativas, de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a doña Marta Valles Barbeito el expediente incoado a su instancia con el número 775-68, contra liquidación por el Impuesto de Lujo, a fin de que, dentro del citado plazo, pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.--5.810)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económoco-admistrativas, de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Sociedad General Edificación Urbana, S. A." el expediente incoado a su instancia con el número 906-68, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que, dentro del citado plazo, pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.811)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económoco-admistrativas, de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Pedro Ruiz Mingo el expediente incoado a su instancia con el número 1.863-68, contra liquidación por el Impuesto de Urbana, a fin de que, dentro del citado plazo, pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiendose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.812)

En 21 de octubre de 1968 fué requerido don Fernando Pinna, en nombre de "Duelago, S. A.", para que completara el reintegro de la reclamación por él mismo formulada en el número 2.295-68, mediante la aportación de 62 pesetas en pólizas y acreditara la personalidad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, en el plazo de diez días hábiles, se tendría por no presentada la reclamación, a tenor de lo establecido en el artículo 55, apartado dos, del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

No habiendose podído notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de procedimiento.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—5.813)

# ORGANIZACION SINDICAL

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de material de oficina, con destino a su Almacen Principal.

El pliego de condiciones que ha de regir este concurso podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 14 de marzo de 1969, a las trece horas.

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Oficial Mayor.

(G. C.—1.028)

(O.--77.275)

# **AYUNTAMIENTOS**

**GETÁFE** 

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

Hago saber: Que conforme a lo establecido por la legislación vigente se notifica a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio social en Getafe, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados, que desde el 15 de febrero corriente a 31 de marzo próximo deberán proveerse del distintivo que tendrá obligación de exhibir adherido en lugar visible del vehículo, como justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al actual ejercicio de 1969, mediante el abono simultáneo de su importe en la recaudación municipal establecida en esta Villa, calle del Ferrocarril, número 11, bajo, en horas de diez a catorce los días laborables.

Las cuotas anuales que corresponde abonar, según la tarifa fijada por la Orden ministerial de 31 de julio de 1967, son las siguientes:

	Clase	Pesetas
Motocicletas sin sidecar y remolques de turismo	1 reverso	150
Motocicletas con sidecar y motocarros hasta 3,999 HP	2 reverso	200
Turismos y furgonetas hasta 3,999 HP (1)	2 anverso	200
Motocarros desde 4 hasta 8,999 HP	3 reverso	350
Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 HP (1)	3 anverso	350
Remolques industriales hasta 1 Tm. carga util	4 reverso	600
Motocarros desde 9 hasta 13,999 HP	5 reverso	700
Turismos y furgonetas desde 9 hasta 13,999 HP (1)	5 anverso	700
Remolques industriales de más de 1 hasta 4 Tm	6 reverso	800
Turismos y furgonetas desde 14 hasta 17 HP (1)	7 anverso	1.000
Remolques industriales de más de 4 hasta 10 Tm	8 reverso	1.200
Camiones y vehículos de arrastre de hasta 1 Tm. de carga		
útil	8 anverso	1.200
Turismos y furgonetas de más de 17 HP (1)	9 anverso	1.500
Remolques industriales de más de 10 Tm. de carga útil	10 reverso	1.600
Auto-ómnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos de	14.	
arrastre de más de 1 hasta 4 Tm	10 anverso	1.600
Auto-ómnibus de más de 30 plazas y camiones y vehícu-		•
los de arrastre de más de 4 hasta 10 Tm	11 anverso	2.400
Camiones y vehículos de arrestre de más de 10 Tm. de	Wing.	
carga útil	12 anverso	3.200

(1) FURGONETAS: Las autorizadas para transportar más de 525 kilogramos de carga útil tributarán como camiones; las habilitadas para transportar más de nueve personas, incluído el conductor, tributarán como auto-omnibus.

Y se advierte que transcurrida la expresada fecha de 31 de marzo próximo se procedera al cobro por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio actual por la vía de apremio; sin perjuicio de que se podrán establecer por los agentes de mi autoridad multa de 500 pesetas por la no

exhibición del distintivo en lugar visible del vehículo como sanción por la infracción reglamentaria que ello representaria, según las disposiciones vigentes.

Getafe, 12 de febrero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.007) (X.—5.273)

# Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta provincia.

Hago saber: Que en ejecución número 156 de 1968, relativa a autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.292 bis de 1968, a instancia de don José García Vicente, contra la emepresa "Canet, S. A.", con domicilio en General Ricardos, número 36, sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término mínimo de ocho días, los bienes embargados que a continuación se relacionarán, anunciando conjuntamente, por el presente, las tres subastas prevenidas por la ley de Enjuiciamiento Civil, para su celebración sucesiva, en su caso, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, núm. 27.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 de marzo de 1969, a las diez horas de su mañana, en ella servira de tipo la cantidad total en que han sido tasados los bienes, y los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100, por lo menos de dicho tipo y no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Si fuere declarada desierta la anterior subasta, se celebrará la segunda subasta el día 10 de abril de 1969, a las diez horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación; en ella, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación para esta subasta y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Y de quedar desierta la segunda subasta, tendrá lugar la tercera subasta, el día 22 de abril de 1969, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo, en la que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación en la segunda subasta y, de no cubrir el mejor postor las dos terceras partes de dicho tipo, quedará en suspenso la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

En cualquiera de las subasta podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan

Una mesa despacho metálica con tapa de luna cristalina, tipo ministro, 10.000 pesetas.

Un mueble armario metalico haciendo juego con la mesa tipo AF de dos metros

de largo y uno y medio de alto, 10.000 pe-

Cuatro butacas de hierro, tapizadas en marrón rameado, 2.000 pesetas.

Un sillón y dos sillas de hierro, tapizado en cuero, 3.000 pesetas.

Una mesita de centro cuadrada con tapa de luna cristalina, digo de mármol, en color verde, 4.000 pesetas.

Una mesita de centro rectangular con luna biselada, 2.000 pesetas.

Total: 31.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(Ć.—31.376)

# Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número 5 con el número de orden 169 de 1969, a instancia de Rafael Ruiz Bermúdez, por su hijo José Manuel Ruiz Tejero, contra Francisco Alcocer Ruiz y Luis Alcocer, se ha acordado se cite al demandante, cuyo paradero se ignora, para el día 24 de febrero del año en curso y hora de las once de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación en legal forma a la parte demandante, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—831)

# Mágistratura de Trabajo número 6 de Madrid

<del>~</del>=0<>>0=→

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.331 de 1968, a instancia de Jua Jordan Rodríguez, contra Antonio Valer tín Cervera, en reclamación por parte proporcionales; por providencia dictada co

sta misma fecha, he acordado sacar a púilica subasta, en primera convocatoria, los pienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma, el día 11 de marzo de 1969, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto, libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del aportuno, fijandose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

#### Se advirte a los licitadores

1º Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en calidad de depósito en Camino Viejo de Leganés, número 29, siendo depositario de los mismos don Matías Caravaca Prieto, con domicilio en barrio de San Lorenzo, bloque 41.

2.º Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postos, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de aserrar madera, marca "Labrera", con motor acoplado de 2 HP de fuerza, sin número visible, 12.000 pe-

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1969.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-31.373)

# Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.747 de 1968, a instancia de Manuel Felgueras y seis más, contra García Vela Hnos. "Gráficas Madrileñas", en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma, el día 11 de marzo de 1969, a las doce horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, numero 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN Oficial de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura con las advertencias y prevenciones legales.

# Se advirte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en calidad de depósito en la calle José v Fernando Serrano Súñer, 2, siendo depositario de los mismos don Mariano Romero Fernández, con domicilio en Viriato, 48, bajo E.

2.º Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en Secretaria, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

# Bienes que se subastan

Una maquina de imprimir, marca "Planeta", de 70 a 100, Type D5A, con mo-tor acoplado de 5 HP número 2.078, 8.000 pesetas.

Una maquina de timbrar, marca "Wai-

te", con motor acoplado de 3,5 HP y número 6.629, 12.000 pesetas.

Total: 20.000 pesetas. Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1969,—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-31.374)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

**←**=0<>0=-

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### **JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad "General Mercantil, S. A.", contra don José Benito Martínez Clemente, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días.

El coche automóvil, marca "Seat-1.500", matricula M-566.302.

Embargado al demandado don José Benito Martínez Clemente, que ha sido objeto de tasación por el Perito don Raimundo San Martín Peñacoba, y obra en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número cincuenta.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Oue no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no seran admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.098)

# JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la entidad "Imeca, Sociedad Anónima", contra don Vicente Ruiz de León, sobre pago de cantidad, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por termino de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, lo siguiente:

El crédito de sesenta mil pesetas del ejecutado don Vicente Ruiz de León, que ha de percibir de don Venancio Ramos López, de esta vecindad, con domicilio en calle de Francisco Rioja, número diez, cuarto D, de Madrid.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condicio-

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el Boletin OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretario, Cesareo Eire.-El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.-55.061)

# JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de los de

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad, en las diligencias de la Ley 24-12-62 que ante este Juzgado se siguieron con el número 107 de 1966, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 4.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados al penado Fernando Valverde Santos, que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Lambretta",

matricula M-351.648.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, y el día 24 de marzo próximo, a las once horas, advirtiendose a los licitado-

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto. una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que el remate podrá hacerse a calidad

de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.-31.371)

# JUZGADO NÚMERO 10

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital,

Por el presente hace saber: Oue en los autos de quiebra de la sociedad "Egir, Sociedad Anónima", dedicada a instalaciones industriales, declarada a instancia de su acreedora la entidad "Empresa Materiales Siderurgicos, S. A.", representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las dieciseis y media horas (cuatro y media de su tarde), en la Sala de audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera junta de acreedores sobre nombramiento de síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores de la quebrada, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — L. A. Burón Barba. — El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.-55.064)

# JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta feha dictada en los autos de juicio ejecutivo. seguidos a instancia del Procurador don Ricardo Muñoz Campos, que actúa en su propio nombre, contra doña María Isabel Rita Roodríguez Sarty y don Herme Augusto de Oliviera, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatrocientas mil pesetas.

El piso primera-vivienda de la pianta primera de la casa número ocho de la Travesía de las Vistillas, de esta capital, distribuído como sigue:

Seis habitaciones, W. C., cocina, baño, con una superficie de ciento siete metros cuadrados.

Que linda: al frente, con travesía de las Vistillas; derecha, con la casa número seis de la misma travesía; izquierda, con la casa número diez de igual travesía, y fondo, con la casa número diecinueve de la calle de Don Pedro.

Correspondiéndole a dieha vivienda el cuarto trastero número dos de la referida finca el que pertenece a los demandados re-

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, al tomo quinientos treinta y uno del archivo, libro doscientos treinta y nueve de la Sección Tercera, folio doscientos veinticinco, finca número ocho mil trescientos sesenta y dos, inscripción segunda.

Y para cuvo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día veinte de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente, en Secretaría, el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuvo requisito no serán admitidos.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder su remate a un tercero.

Que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen; y

Anunciándose el presente por medio de estos edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmade).

(A.—55.063)

# JUZGADO NUMERO 18

PRICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Auto Financiera, S. A.", contra don Jesús Fernández Santiago, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de un automóvil marca "Renault", modelo "Ondini", matrícula 343.877, embargado como de la propiedad de dicho deudor y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a los once y media de su mañana; y se previene:

Oue servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretário (Firmado).--El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-55.020)

# JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número setenta y cinco de orden de mil novecientos sesenta y cinco, se siguien autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Juan Manuel Ares Martínez, contra don Jesús Toledano Cañamaque, don Anastasio Gozalo Gómez y su esposa doña María Campillo Culebras, sobre tercería de dominio, en cuyos autos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Juan Manuel Ares Martínez, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de esta capital, representado por Letrado, contra don Jesús Toledano Cañamaque, también mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea y defendido por Letrado, y contra don Anastasio Gozalo Gómez y su esposa doña María Campillo Culebras, que se han mantenido en los estrados del Juzgado, por lo que fueron declarados en rebeldía; sobre tercero de domicilio; y...

#### Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación de don Juan Ares Martinez, debo declarar y declaro no estar acreditado por éste su domicilio sobre los bienes a que aquélla se refiere y embargados en el proceso ejecutivo de que esta incidencia dimana, absolviendo a los demandados don Jesús Toledado Cañamaque, don Anastasio Gozalo Gómez y su esposa doña María Campillo Culebras, de cuantas pretensiones se deducen contra ellos, sin hacer expresa imposición de costas por las causadas en este proceso.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.--J. Reyes Monterreal (rubricado).

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha.-Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.-Ante mí: Victoriano Herce (rubricado).

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación se insertan, se notifique a los demandados don Anastasio Gozalo Gómez y su esposa doña María Campillo Culebras, cuyo actual domicilio o paredero se desconoce, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-55.024)

# JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos noventa y tres de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Finanzauto, S. A.", contra los esposos don Ricardo Recio Rasco y doña Aurora Espejo Salmerón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados, que son los siguientes:

Un camión, marca "Willame", matrícula M-84.725.

Un camión "Henchel", matrícula M-91.220.

Un turismo, marca "Mercedes", matricula M-126.751.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

# Primera

Los bienes antes descritos salen a subasta sin sujeción a tipo.

# Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en

la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas, que fué el tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los vehículos se encuentran depositados en poder de los demandados, vecinos de San Roque (Cádiz), chalet "Benalife", barriada de Campamento, donde podrán examinarse por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.065)

# **JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Antonio López Lobo, representado por el Procurador señor Barreiro Meiró, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Solar en el antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio de La Tacona. barrio de Santa Teresa; su figura es alargada y recta, con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros con diez centímetros, todos cuadrados, equivalentes a dos mil ciento diecinueve pies con cuarenta centímetros, todos cuadrados. Linda: al Saliente, en línea de seis metros, con la calle de Piteros, señalada con el número diecisiete moderno, diecinueve antiguo; derecha, entrando al Norte, en línea de veintisiete metros y cuarenta centímetros, con terrenos de Manuel López Lobo; al Oeste. en línea de veintisiete metros con cuarenta centímetros, con terrenos de sucesores de Santiago y Saturnino Casero; al fondo. en línea de seis metros, con terrenos de sucesores de Santiago y Saturnino Casero; al fondo, en línea de seis metros, con terrenos de sucesores de don Jesús Mar-

Habiéndose acordado citar por edictos a don José Martín Romo, de quien procede la finca, sucesores de don Santiago y don Saturnino Casero y sucesores de don Jesús Martínez, colindantes; y convocar a las personas ignorada a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a todos los mencionados anteriormente, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN Oficial de esta provincia, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Fir-

(A.-55.023)

# JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número doscientos ochenta de mil novecientos sesenta y ocho, penden autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Motor Nacional, S. A." (M. O. S. A.), contra don Mariano González Muñoz Alonso, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por lotes separados y por el tipo de tasación de cada uno de ellos, los siguientes bienes:

Primer lote:

Un automóvil, marca "Dodge-Dart", matrícula de Madrid 553.863.

Valorado en doscientas mil pesetas.

Segundo lote:

Un comedor moderno compuesto de: Aparador.

Seis sillas tapizadas; y

Vitrina.

Valorado en diez mil pesetas.

Tercer lote:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Remington", de ciento veinte espa-

Valorada en quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del valor del lote o lotes a que aspiren, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mis-

Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. - El Secretario (Firmado). - El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-55.072)

#### **JUZGADO NUMERO 23**

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y siete seguidos en este Juzgado, a instancia de don Justo Vera Conal, contra don Vicente Garro Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, la tercera parte indivisa que corresponde al demandado sobre la finca siguiente:

#### Rústica

Tierra cereal de cuarta, en término de Peguerinos, a los sitios de Carretón, Casar y Zorrera; polígono nueve, parcelas catorce y treinta y seis y polígonos catorce, parcela cinco. De superficie, después de segregaciones, tres hecáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas. Con anterioridad a dichas segregaciones lindaba: Norte, Vicente Garro Pérez; Sur y Este, Camino de las Rajuelos, y Oeste, herederos de Eustaquio Soto.

Tasación: 204.980 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitados:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que no se han suplido los títulos de propiedad obrando en autos certificación

de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor. si los hubiere, quedando subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.--55.028)

# JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Auto Financiera, S. A.", contra don Francisco López García, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes: Un torno, marca "Ime-32", automático.

Un grupo de soldadura de siete HP, para soldar hasta seis mm.

Un automóvil, marca "Seat", modelo 1.400-C, matrícula M-334.100.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguiente condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de ciento cuatro mil pesetas, en que fueron tasados tales bienes.

# Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### - Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.019)

# JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Compañía Nacional Maderas, S. A." presentada por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra don José Mellado García y don Santiago Escolar Moreno, sobre cobro de cantidad, en los cuales y en virtud de providencia del día de hoy se acuerda sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a fábrica de muebles, que se encuentra situado en el pueblo de San Martín de la Vega (Madrid), calle de General Varela, número uno, prolongación.

Para el remate de tales derechos se ha señalado el día veintidos de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

# Primera

Servirá de tipo la suma de cien mil pesetas en que han sido tasados tales bie-

# Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

# Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

# Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

# Quinta

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y el adquiriente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año v destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo por el arrendatario.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. - El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.--55.066)

# **JUZGADO NUMERO 25**

EDICTO

En virtud de providencia del día de 109 dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por "Muñoz y Cabrero, S. L.", representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra la entidad "Serrano 19, Sociedad Anónima", sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Cien piezas de pura lana virgen de tejido de señora, francesas, de distintos colores y dibujos, cuyo tejido es para abrigo, cu vas piezas en total son aproximadament unos mil quinientos metros.

Un acondicionador de aire, marca "Cris

y", de unas veinticinco mil frigorías apromadamente.

Los citados bienes se hallan depositados n poder de don Vicente Ruiz Ballesteros, mpleado de la entidad demandada, sita n la calle de Serrano, número diecinue-

Para el remate de tales bienes se ha sefialado el día siete de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de trescientas deciocho mil pesetas en que han sido tasados tales bienes.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Cuarta .

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.069)

#### **JUZGADO NUMERO 25**

#### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Constantino Rodríguez Rodríguez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca "D. K. W.", ma-

tricula M-628.616.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de don Pedro Ballesteros Vela, vecino de Madrid, calle Callejo, número veinte.

Para el remate de la mencionada furgoneta se ha señalado el día diez de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

# Primera

Servirá de tipo la suma de sesenta mil pesetas en que ha sido tasada dicha furgoneta.

# Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

# Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

# Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.070)

# JUZGADO NUMERO 26

# EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por doña María de la Blanca Arbide Beaugis y de don Emilio Luis Benito, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra doña Dolores Ortiz de Haro Moure, doña María de los Dolores Consuelo Lieberman de la Torre, don Enrique Lieberman de la Torre, don Antonio Cámara Meléndez, don

Gregorio Nieto Márquez y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad parcial de testamento, ha acordado admitir a trámite dicha demanda y emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan personándose en autos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado al demandado don Enrique Lieberman de la Torre, cuyo domicilio se desconoce, y a quien se apercibe que de no comparecer en autos dentro del término de nueve días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez (Firmado).

# SEVILLA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del expediente número quince de mil novecientos sesenta y nueve, sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña María de Benito y Luckhaus, instado por su hermano don Felipe de Benito Luckhaus; por medio del presente se hace saber el fallecimiento intestado de la referida doña María Benito y Luckhaus, hija de don Carlos de Benito y Piñol y doña María Luisa Luckhaus Monpribat, natural de Sevilla, y el último domicilio que tuvo fué en esta capital, calle Ifni, número dieciséis, aún cuando su fallecimiento acaeciera circunstancialmente en Madrid. el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sin que otorgara disposición alguna testamentaria y que los que reclaman su herencia son sus ocho hermanos de doble vínculo llamados doña Carmen, doña Pilar, doña Cecilia, don Carlos Ricardo, don Luis, don José María, don Manuel y don Felipe de Benito y Luckhaus; y se llama también por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Sevilla, veintidos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. D. (Firmado). —El Juez de primera instancia, Antonio Guerra.

(A.—55.025)

# JUZGADOS MUNICIPALES

# JUZGADO NUMERO 10

# EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho y a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

# Sentencia

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.-El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Eduardo Martínez Nevado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalde López Casero, número diez, representado por el Procura-dor don Manuel Ayuso Tejerizo, defendido por el Letrado don José María Puyol; y de otra, como demandado, don José Benito Fernández, mayor de edad, casado, marmolista, con domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

# Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre de don Eduardo Martínez Nevado, contra don José Benítez Hernández, debo condenar y condeno a éste, a que una vez firme esta sentencia, abone al demandante o a quien legalmente le represente la suma de treinta y ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos que le reclama, por el concepto que la demanda expresa, intereses legales de dicha cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, desde la interpelación judicial, hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (rubricado). La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la referida sentencia al demandado don José Benítez Hernández, habida cuenta de desconocerse su paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—55.027)

#### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don José Gómez Segovia, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan.

## Bienes embargados

Un televisor, marca "Inter", de diecinueve pulgadas, con mesita y estabilizador.

Un frigorífico, marca "Viscount", de unos sesenta litros.

Una estufa, marca "Agni".

Un repostero, con espejo grande de madera tallada de unos dos metros aproximadamente, y

Una mesa de comedor con cristal, madera tallada y una vitrina de tres cuerpos.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintiuna mil ochocientas pesetas, hallándose depositados en la persona del propio demandado en el expresado domicilio, avenida de las Palomas, número ocho, piso tercero (Málaga).

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veintiocho del próximo marzo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, tambien cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio, y al demandado que podrá liberar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—55.029)

# JUZGADO NUMERO 11

# EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio verbal civil bajo el número trecientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de la razón mercantil "C. A. D. E. S. A.", Inmobiliaria, representada por el Factor Mercantil y Gerente, don Rafael Salazar Garcíablanco, contra otro y don Esteban Gil de la Torre, en ignorado paradero, en los que ha recaído la siguiente

#### Providencia

Iuez, señor González Molina.-Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve .-- Dada cuenta, el precedente escrito de la representación de la actora, escritura de poder que acompaña y sus prevenidas copias, únanse a los autos de su razón; se declara competente este Juzgado para el conocimiento de la demanda deducida por la representación dicha en nombre de "C. A. D. E. S. A.". contra los demandados, don Esteban Gil de la Torre y don Silverio Martínez Ladrón de Franco, y se señala para la celebración del juicio verbal civil interesado, el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las once, para cuyo acto se citarán en legal forma las partes, librándose el correspondiente exhorto al de igual clase número veintiocho de los de esta capital, para la del segundo de los demandados, y en cuanto al primero, por su ignorado paradero, se expedirán los necesarios edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletin Oficial de la provincia, de cuyos cumplimientos cuidará la actora para lo que le serán entregados; y devuelvase a la representación de ésta la escritura de poder original, dejando en autos copia literal de la misma debidamente cotejada y firmada.---Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.--Serafín González Molina.—Ante mí: Luis Abella y Vera (rubricados).

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado don Esteban Gil de la Torre, en ignorado paradero, al que se le hace saber al propio tiempo que la oportuna copia de demanda y el citado procedimiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.021)

# JUZGADO NUMERO 18

# EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, obra exhorto del Juzgado municipal de Mataró, dimanante del juicio de cognición seguido a instancia de don Joaquín Torrellas Monclus, contra don Francisco Blanco Pérez, en reclamación de cantidad, y en cumplimiento de dicho exhorto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguiente bienes:

Seis abriguitos de niño de distintos tamaños y colores.

Una aspiradora, marca "Electrolux", número SB-220.133.

Veinticinco leotardos, marca "Bebé", de distintos tamaños y colores.

Sesenta braguitas de niña, marca "Rohvil", de diferentes tamaños y todas blancas.

Cincuenta jerseis blancos, para niño.

Setenta y dos camisetas marca "Rohvil", de diferentes tamaños y todas blancas, para niño.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día once de marzo próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.026)

# JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número treinta de esta capital, don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio verbal civil número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, instado por el Procurador don Julián Testillano y Dardé de Reviriego, en nombre y representación de "Serveta, Sociedad Anónima", contra don Julián Gómez Palomo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al expresado demandado, que han sido tasados en la cantidad de nueve mil pesetas, y que son los siguientes:

Aparato de televisión, marca "Iberia", con botonera de oro, número 171.099, de veintiuna pulgadas, con UHF incorporado, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Un ciclomotor "Mobylette", en deplorable estado de conservación, mal de pintura, arañado, faltándole el faro delantero y el cilindro número 122.755.

Cuyos bienes se hallan en poder de don José Amirola Barrigoa, domiciliado en la calle Ferraz, número cuarenta y dos, de esta capital.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día diez de marzo, a las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número dos, Fuencarral-Madrid, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma nabrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.067)

# CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

# JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto, que se publica a virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 765 del año 1968, por medio del mismo se cita a Lucio García Fernández, mayor de edad, casado, pescadero, y a Daniel Prieto González y Esteban Martín Fernández, a fin de que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas el día 26 de marzo, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, en el que aparecen
como denunciante y testigos, respectivamente.

(G. C.—779) (B.—623)

# JUZGADO NUMERO 5

Primitivo López, del que se desconocen las demás circunstancias personales y tuvo su último domicilio en la calle de Evangelio, 48, y María de la Concepción Lucio González, de la que asimismo se desconocen sus circunstancias y estuvo domiciliada últimamente en la calle de General Pardiñas, 63, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 21 de marzo, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30. para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 412 de 1968, en el que aparecen como denunciado y responsable civil subsidiaria, respectivamente, haciéndoseles saber que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—594)

# JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 710 de 1968. — Mbomio Mibuy (Manuel), hijo de Apolonio y de Juana, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, núm. 97, tercero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 7 de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número I, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 710 de 1968, contra Manuel Mbomio Mibuy.

(B.—596)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por estafa, con el núm. 574 de 1968, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 28 de marzo y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Adolfo Labrador Vázquez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.---625)

En el juicio de faltas seguido por daños, con el núm. 42 de 1969, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 28 de marzo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciado a Francisco Borrón Collado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.-626)

En el juicio de faltas seguidos por daños circulación, con el núm. 169 de 1966, se ha acordado en la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 21 de marzo, y hora de las once y treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Francisco Sanchez Fortín Lara para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—608)

# JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Julián Moreno Pérez, de treinta y cinco años, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Cavanilles, mím. 35, hijo de Julián y de Marfa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 27 de marzo del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 714 de 1968, sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.-627)

tente valerse.

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 656/68, en virtud de denuncia formulada contra Miguel Angel Estébanez Huertos, sobre hurto, se ha dictado providencia, por la que se acordó sean llamados los que se crean propietarios de una bolsa grande de skay, color marrón, y un anorak, color azul, usado, que por la última quincena del mes de junio último sustrajo el referido denunciado de un coche, marca "Volkswagen", familiar, que se encontraba aparcado a unos 50 metros de la "Cafetería Gijón", de esta capital de Madrid, con el fin de que acrediten la propiedad de dichos efectos en el plazo de diez días ante este referido Juzgado.

(B.---602)

# JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 588 de 1968, seguido por denuncia formulada por Francisco Zamarriego Crespo, como consecuencia de las lesiones de que el día 31 de agosto último fué asistido su hijo Francisco Zamarriego Cotoso, de nueve años, natural de Madrid, hijo de aquél y de María Teresa, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle de San Bernardo, núm. 99, sexto K, de donde se ausentaron sin dejar señas, por

la presente se cita a ambos a fin de que el día 21 de marzo próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—714) (B.—542)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 543 de 1968, sobre hurto, contra Eric Neirand de la Cruz, cuyas demás circunstancias personales y actual domicillo se ignoran, que estuvo como huésped en la calle de Castelló, núm. 14, cuarto derecha, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 21 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—715), (B.—543)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 605 de 1967, sobre hurto, contra Atilano Escudero Ciria, nacido en El Casar de Talamanca (Guadalajara) el día 20 de noviembre de 1947, hijo de Benito y María, soltero, solador, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 21 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—791) (B.—629)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 795 del año 1968, sobre estafa, seguido contra Fermín Naval Arbe, de cincuenta y tres años, casado, industrial, hijo de Iosé y María, nacido en El Grado (Huesca), que en 1954 vivía en Madrid, calle de Goya, núm. 62, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 14 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido, estando situado este Juzgado en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3.

(G. C.—790) (B.—628)

# JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 508 de 1968.—
María del Pilar Nozal Merino, natural de
Barruelo de Santullán (Palencia), hija de
Emilio y María, softera, empleada, y con
domicilio en Alemaria, deberá comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12,
sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el
día 25 de marzo, a las diez y cuarenta de
su mañana, a fin de celebrar el juicio de
faltas que se sigue contra la misma por
lesiones por imprudencia, debiendo comparecer asistida de las pruebas de que in-

(B.—585)

# JUZGADO NUMERO 13

José María Martínez Verdura, hijo de José y de Sofía, de treinta y seis años de edad, casado, albañil, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal núm. 13, sito en Velázquez, 52, piso cuarto, el día 20 de marzo, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas núm. 702 de 1968.

Dominga Rodríguez Cortés, hija de Jesús y de Carmen, de veintiún años, casada; María del Carmen Rodríguez Cortés, hija de Jesús y de Carmen, de quince años de edad, y Carmen Delor Porruna, hija de Joaquín y de Adela, de treinta y tres años de edad, todas en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal número 13 el día 20 del mes de marzo, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas núm. 654 de 1968.

(B.—649)

# JUZGADO NUMERO 14

Marcial Ballesteros Fariñas, de treinta y ocho años, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Juana Elorza, núm. 22, comparecerá el día 10 de marzo, a las nueve treinta ho-

ras, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar juicio verbal de faltas que bajo el número 646 de 1968 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.-546)

Jesús Herráiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Juan de la Mata, 27, y José Díaz González, domiciliado últimamente en San Juan de la Mata, núm. 27, comparecerán el día 12 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar juicio verbal de faltas que bajo el número 541 de 1968 se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—547)

#### **JUZGADO NUMERO 16**

Rodrigo Molíns (Asunción), de la que se desconocen las restantes circunstancias personales, propietaria y conductora del vehículo "Peugeot" 403, 2M-4.237, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecera el día 27 de marzo, a las diez horas de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 606 de 1968, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.--650)

# JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Angel Sánchez Puga, que tuvo su último domicilio en la Ciudad de los Angeles, bloque 96, sexto, letra B, de Villaverde Alto, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Prim, núm. 17, el próximo día 18 de marzo del corriente año y hora de las diez de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 852/68, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intente valerse, y dicho juicio se sigue a instancia de Fernando Gayubo Gutiérrez, contra Angel Sánchez Puga, por estafa.

(G. C.—792) (B.—630)

# TORREJON DE ARDOZ

El señor Juez comarcal de Torrejón de Ardoz, en juicio de faltas núm. 296/68, pot lesiones en riña, ha señalado el día 14 de marzo próximo y hora de las diez de la mañana para la celebración del oportuno juicio, y cita por el presente a los denunciados, cuyos actuales paraderos se ignoran: Bernardo Andrés González Contreras, de treinta y dos años, hijo de Teófilo y de Jacinta; Manuel López Díaz, hijo de Martín y de Mauricia, de treinta y dos años, y Ramón Berrueco Maroto, hijo de Andrés y de Juana, de veinte años, para que el expresado día y hora puedan comparecer a dicho acto de juicio de faltas previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse. (B.-611)(G. C.--820)

# AVISO

Joaquín González Alvarez, Industrial, con domicilio en Madrid, calle del Teniente Coronel Noreña, número nueve,

Hace saber, y a los efectos oportunos: Que habiendo comprado a los señores don Segundo Herranz Sanz y don Eloy Pedrero Pedrero la nave de la derecha con su correspondiente sótano, de la casa número veintiséis de la calle del General Margallo que no se hace cargo de carga alguna n deuda que sobre el mencionado local pue da haber pendiente, siendo las mismas e las hubiese a cargo de los señores vende dores.

En Madrid, a veinte de febrero de m novecientos sesenta y nueve.

(A.—55.060)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELBE, 273 38 3